

PROCESO ELECTORAL 2020

JUNTA ELECTORAL

En Barcelona, a 12 de enero de 2021

Resolución nº 21

Ref: Mesas Electorales – Elección de miembros de circunscripción estatal
en las sedes de las Federaciones Territoriales

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento Electoral de la RFET 2020, esta Junta Electoral

EXPONE:

Que respecto a la Mesas Electorales y al procedimiento de elección de los miembros electos de la Asamblea General RFET, el artículo 25. 1 del Reglamento Electoral RFET 2020 establece:

“... Los electores que deban elegir a sus representantes en circunscripción estatal, podrán ejercer su derecho al voto en la sede habilitada a nivel autonómico, creándose a tal efecto las Secciones Electorales correspondientes que compartirán sede y servicios con las Mesas Electorales creadas en cada Comunidad Autónoma.”

Que en el marco del anterior trámite y en virtud de lo previsto en el artículo 25.1 del Reglamento Electoral RFET 2020, respecto a los preparativos organizativos de la jornada electoral del próximo día 20 de enero de 2021, procede confirmar la constitución de las Mesas Electorales de referencia.

En consecuencia, esta Junta Electoral

RESUELVE:

Declarar procedente la constitución de Mesas Electorales de circunscripción estatal en las sedes de la Federaciones Territoriales, debiéndose proceder igualmente a la publicación de esta resolución en la página Web oficial de la RFET (Elecciones RFET 2020).

Esta resolución agota la vía federativa y será recurrible ante el TAD en el plazo máximo de 10 días hábiles en virtud del Art 63.4 del Reglamento Electoral de la RFET, debiendo presentarse el recurso ante esta Junta Electoral RFET por ser el órgano que ha adoptado la resolución a impugnar.

Fdo. D. Mariano Ruiz Ruiz
Presidente de la Junta Electoral